



AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA (Teruel)

C/ San Valentín nº 2 – D.P. 44320 – Tel. 978 73 30 01 – Fax. 978 73 30 01 – C.I.F.: P – 4403300-I
Página Web: www.aytobaguena.es Correo Electrónico: ayto_baguena@comarcadeljiloca.org

EDICTO

Ha quedado definitivamente aprobada una vez cumplidos los tramites legales la modificación el apartado f del artículo 4 referente a prohibiciones, de la Ordenanza Municipal de la Tenencia de Animales de Compañía en el Municipio de Báguena, que a continuación se transcribe, dicho apartado queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4 Prohibiciones.

Apartado F : Alimentar a los animales en la vía pública, incluidos los perros y gatos por ser los animales más habituales.

De conformidad con la legislación vigente los interesados legítimos podrán interponer, por el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia recurso contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

En Báguena a 7 de mayo de 2018.

La Alcaldesa. Fdo: Pilar Rillo Rubio

Edicto publicado en el Boletín Oficial de Teruel nº 106 de fecha 5 de junio de 2018